

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.505)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Falcón, Bielsa, Boasso, Alonso y Colono; quienes manifiestan sobre la falta de participación de los vecinos.

CONSIDERANDO: Que, en la Ordenanza N° 3.664/84 y su modificatoria el Decreto N° 1.742/01 no se considera la participación ciudadana en toda su escala.

Que, en el procedimiento de los Convenios Urbanísticos es necesario tener en cuenta la participación de todos los actores de nuestra Ciudad y que estos deben establecerse como producto de una planificación pública guiada por el interés general.

Que, en las distintas concertaciones entre la Municipalidad de Rosario y entes privados, es el ciudadano/a el que tiene que tener una participación activa porque es el primer afectado en cualquier intervención dentro del ejido urbano.

Que, son numerosas las asociaciones sin fines de lucro, como vecinos autoconvocados, vecinos afectados por obras, etc., que se interesan por las problemáticas de la Ciudad y ponen en alta voz las situaciones que afectan a los distintos vecinos.

Que, debe ser una prioridad la participación ciudadana en toda intervención que afecte a la urbe ya que esto permite que la población sea partícipe del cambio que se desarrollará en su Ciudad.

Que, la participación ciudadana se refiere a la intervención de los particulares en actividades públicas, siendo portadores de determinados intereses sociales.

Que, muchos vecinos recuerdan el boom edilicio, su repercusión en los inmuebles aledaños a las obras y los cambios que afectaron considerablemente su calidad de vida, donde fue prioridad el factor económico y no el interés común.

Que, la participación es una acción donde los ciudadanos/as se reconocen como miembros activos de su comunidad, asumiendo su responsabilidad,

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

descubriendo sus propias necesidades, dando como resultado, un capital social y una experiencia sumamente valorable, en la cual una idea, una expectativa se convierte en una realidad con aporte de todos/as.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente

ORDENANZA

Artículo1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda se incorpore a la Comisión Asesora del Plan Director otros miembros titulares.

Art.2°.- Los miembros a incorporar son:

proyecto de:

- 2 (dos) representantes de Vecinales
- 1 (uno) representante Vecinos Autoconvocados
- 1 (uno) representante Vecinos afectados por Obras
- 2 (dos) representantes Asociaciones no Gubernamentales Ambientalistas (ONG)

Art.3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 22 de abril de 2010.-

Expte. N° 176.202-P-2010 C.M.-